 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO NO. 182	TRD: 1141.4

DECRETO No. 182
25 de Junio de 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LA REINA DE LA 37ª FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita **STEFANÍA ARCINIEGAS CASTILLO**, nacida y residente en el municipio de Palmira, presentó oportunamente el formato de inscripción correspondiente atendiendo a la convocatoria hecha para elegir y nombrar por Decreto a la reina de la 37ª Fiesta Nacional de la Agricultura, a celebrarse en nuestra ciudad en el mes de Agosto del presente año.

Que la señorita **STEFANÍA ARCINIEGAS CASTILLO**, reúne todas las condiciones para representar a nuestra ciudad en tan importante evento, puesto que en ella se conjugan a plenitud las características y virtudes fundamentales de las mujeres de nuestra tierra por la dulzura de su espíritu, sus calidades excepcionales, su impactante belleza y sobre todo su inigualable carisma.

Que es deber de la Administración Municipal asumir en su calidad de entidad territorial y persona institucional de las manifestaciones culturales de nuestra ciudad, la responsabilidad de designar a nuestra representante en éste tipo de certámenes.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designase a la señorita **STEFANÍA ARCINIEGAS CASTILLO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.628.769 de Palmira – Valle del Cauca, como reina de la 37ª Fiesta Nacional de la Agricultura, que se celebrará en nuestra ciudad del 16 al 20 de Agosto del presente año.


ARTÍCULO SEGUNDO: La designación contenida en éste decreto tiene el carácter de **AD HONOREM** y su única finalidad es la de exaltar la belleza de la mujer palmirana y entregar la representación de nuestra tierra, a una digna exponente de los valores físicos y espirituales de las mujeres de nuestra patria.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	www.palmira.gov.co	